



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana (Ausente).

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-
ACG723.20161216.- Conocidas por los asistentes las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 9, 12 y 15 del mismo mes, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- **ACG724.20161216:** El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a la familia de D. Julio Jiménez, antiguo capataz del Servicio de Bomberos, recientemente fallecido.



ACG725.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D^a. Isabel Migallón Aguilar, funcionaria de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su madre.

ACG726.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D. Juan Corvo Gibaja, funcionario de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su madre.

ACG727.20161216:

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dictada en el **Recurso de Suplicación nº. 1406/2016** (Procedimiento origen: Derechos Fundamentales 239/2010; **Recurrente: Leila Mehidi Mimon, Juan Antonio Iglesias Belmonte y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla,S.A. (EMVISMESA)**; Recurrido: Ministerio Fiscal).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de escrito de la Excm. Sra. Presidenta de la Fundación Premio Convivencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta exponiendo brevemente las particularidades de este galardón internacional que en 2017 alcanza su decimosexta edición, así como bases y formulario mediante el cual se puede presentar una candidatura para la citada edición.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en relación con firma del **"Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora"**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en relación con firma del **"Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de actuaciones en Melilla"**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 30/11/2016, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **Autos núm. 218/2015**, promovidos a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre reconocimiento de derecho, acordando no recurrir la misma.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 10/10/16, dictado por el Juzgado de lo Social de Melilla, por el que se resuelve la **pieza de medidas cautelares 18/2016**, seguida a instancias de [REDACTED] contra a Ciudad Autónoma de Melilla, sobre movilidad geográfica y funcional.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 1 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.O. 11/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A., URBASER,S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Medio Ambiente; Asunto: resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 24-04-13 (obligatoriedad de adquisición nueva maquinaria por la Empresa adjudicataria Melilla-UTE en relación con el art. 2 del Libro 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas para adjudicación de limpieza viaria).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 17 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.A. 68/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Seguridad Ciudadana; Asunto: sanción por infracción de tráfico).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 12 de diciembre de 2016, dictado por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **Expediente de Reforma nº. 120/15**, por una falta de lesiones.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, recaída en **P.A. nº. 69/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: acuerdo de Consejo de Gobierno de 19-2-16, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por daños producidos en vivienda sita en [REDACTED] como consecuencia de las obras del Proyecto "Paso subterráneo y ordenación del tráfico en el cruce de la Ctra. de Alfonso XIII y Farhana".
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 12 de diciembre de 2016, dictado por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **Expediente de Reforma nº. 129/14**, por un delito de robo con violencia o intimidación.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 2 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, relativa a **P.A. nº. 68/16**, instado por [REDACTED] en la cual se declara la firmeza de Sentencia recaída en dicho procedimiento y se da un plazo de diez días a esta Ciudad Autónoma para ejecutar la misma (Asunto: sanción por infracción de tráfico).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto nº. 587/16, de fecha 27 de octubre de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **Recurso de Apelación nº.**



730/14, instado por [REDACTED], contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas; Asunto: falta de ejecución de estimación por silencio positivo de solicitud de Alta en el Padrón Municipal).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG728.20161216.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 157/16** (Asunto: robo con violencia o intimidación; Menor: M.Y.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG729.20161216.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 168/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Órdenes de la Consejería de AA.PP. nº. 5.037 y 5.262, de 25-7-16 y 9-8-16, respectivamente, que desestiman recurso de alzada por desestimación de recurso contra anuncio de 14-4-16 para provisión, en propiedad, de 10 plazas de Policía Local, en el que se da como "no apto" en pruebas psicotécnicas correspondientes al citado proceso), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG730.20161216.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 169/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Órdenes de la Consejería de AA.PP. nº. 5.037 y 5.262, de 25-7-16 y 9-8-16, respectivamente, que desestiman recurso de alzada por desestimación de recurso contra anuncio de 14-4-16 para provisión, en propiedad, de 10 plazas de Policía Local, en el que se da como "no apto" en pruebas psicotécnicas correspondientes al citado proceso), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG731.20161216.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 186/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Recurso de reposición contra Providencia de Apremio de 25-9-12), designando a tal efecto, indistintamente, a



los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG732.20161216.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 134/16** (Asunto: robo con violencia o intimidación; Menor: L.A., H.A. y O.A.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

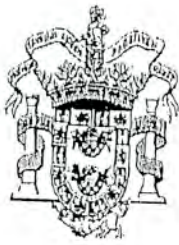
- **ACG733.20161216.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 130/16** (Asunto: robo (otras conductas); Menor: A.H.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG734.20161216.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 32/16** (Asunto: robo con violencia o intimidación; Menor: A.M. y H.M.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN “PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL 2017”.- ACG735.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), regula en su Título VI la Iniciativa Legislativa y la Potestad Normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal asegurar su ejercicio de acuerdo a los principios de buena regulación incrementando la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas mejorando su planificación normativa.



Para ello, todas las Administraciones deben divulgar un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, disponiendo el artículo 132.1 de la LPAC que:

“1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

De esta manera, con la entrada en vigor de la LPAC el pasado 2 de Octubre, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla debe hacer pública la planificación normativa que tiene previsto tramitar durante el año 2017, por lo que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Jurídico-Administrativo, ha recabado la previsión de cada una de las Consejerías de la Administración de la Ciudad en esta materia.

Igualmente, entre las novedades introducidas por la nueva Ley de Procedimiento destaca la necesidad de recabar a tenor de su artículo 133, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que no está incorporado en el procedimiento de elaboración de normas municipales contemplado en el vigente Reglamento de la Asamblea y que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente sean aprobadas.

Hay que señalar en lo referente a las denominaciones propuestas por las respectivas Consejerías que las normas dictadas por la Asamblea o el Consejo de Gobierno de la Ciudad se denominan Reglamentos, salvo aquellas de carácter fiscal, aprobadas por la Asamblea, que se intitulan Ordenanzas tal y como señala el art. 76.1 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario número 10, de 19 de mayo de 2012): *“Se denominarán Reglamentos las disposiciones administrativas de carácter general que apruebe la Asamblea de la Ciudad, con independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter fiscal”.*



En virtud de lo anterior, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno, como órgano competente a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla:

Primero.- La aprobación del "Plan Anual Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla del 2017", de conformidad con el artículo 132.1 de la LPAC, con el siguiente contenido:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Reglamento del Gobierno y de la Administración (en fase de aprobación).
- Reglamento de Función Pública.
- Reglamento de Administración Electrónica (en colaboración con la D. Gral. Sociedad de la Información de la Consejería de Presidencia y Salud Pública).
- Reglamento Organizativo de la Consejería de Economía, Empleo y AAPP.
- Modificación del Reglamento de la Asamblea.
- Modificación del Reglamento General de Subvenciones de la CAM.
- Modificación del Reglamento de los Registros de entradas y salidas de documentos de la CAM.
- Modificación del Libro de Quejas y Sugerencias de la CAM.

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Reglamento de Licencias de Apertura de la CAM.
- Reglamento de Terrazas de la CAM.
- Reglamento Organizativo de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS



- Reglamento Organizativo Consejería de Cultura y Festejos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Reglamento de Máquinas Recreativas.
- Reglamento de Interdicciones.
- Reglamento del Bingo.
- Reglamento del Casino.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles e inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores).
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes complementarios aplicables sobre las Labores del Tabaco y ciertos carburantes y combustibles).
- Modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento Organizativo de la Consejería de Hacienda.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

- Reglamento de Uso de Instalaciones deportivas y otros Servicios análogos.



- Reglamento Organizativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas y otros servicios análogos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

- Reglamento de regulación urbanística de la CAM.
- Reglamento sobre el Registro de Solares y Edificación Forzosa.
- Reglamento sobre tramitación de Cédulas de Habitabilidad.
- Reglamento Organizativo de la Consejería de Fomento.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y / o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas.
- Modificación del Reglamento (Ordenanza) sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Modificación del Reglamento (Ordenanza) de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas en la CAM.
- Modificación del Reglamento (Ordenanza) sobre bonificaciones y precios de venta o renta de las viviendas de promoción pública.
- Modificación del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.
- Modificación del Reglamento (Ordenanza) de Actuaciones Protegibles en materia de Vivienda.
- Modificación del Reglamento del Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de la CAM.



- Modificación del Reglamento (Bando) sobre cerramiento de solares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Reglamento Organizativo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública.
- Reglamento regulador de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de peluquerías, centros de estética, de bronceado, centros de tatuaje, micropigmentación, anillado y otros servicios de estética.
- Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la CAM.
- Reglamento regulador de la acreditación de actividades y programas de formación continuada, así como de los centros donde se impartan.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Reglamento Regulador de la Oficina de objetos perdidos de la CAM.
- Reglamento Organizativo de la Consejería de Seguridad Ciudadana.
- Modificación Reglamento Policía Local de Melilla.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

- Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento regulador de las Ayudas Económicas para la Atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de acogimiento familiar y adopción de menores en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Modificación del Reglamento Organizativo de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.- Publicar el presente Plan en el Portal de Transparencia de la Ciudad, de conformidad con el artículo 132.2 de la LPAC, que dispone que: *“Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.



Tercero.- Sustanciar una consulta a través del portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual normativo de la Ciudad, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto.- Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO QUINTO.- CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR.- ACG736.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Instruido el expediente, y visto el informe de la Secretaria Técnica y de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, habida cuenta su alto interés social, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, VENGO EN PROPONER:

1º.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Ciudad Autónoma de Melilla para integrar la aplicación telemática que sustenta el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Melilla, con el "Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género" (Sistema Viogén)", que se incorpora como anexo, en el sentido de que se remite nueva propuesta para el texto del convenio, cuyos cambios respecto del texto que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2016 son los siguientes:



- Donde decía "De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge Hernández Díaz...", debe decir: "De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez...".
- Donde decía, en la cláusula octava: "...la Comisión Mixta se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo segundo del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas", debe decir: "... la Comisión Mixta se regirá en su funcionamiento por lo previsto en los órganos colegiados en la sección Tercera y Cuarta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

2º.- Facultar al Consejero de Educación, Juventud y Deportes para su firma"

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CLECE,S.A. (2).- ACG737.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2.015, acordó aprobar, entre otras, las siguientes propuestas:

PRIMERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla reconoce la deuda por facturas impagadas reclamadas por CLECE S.A. y hasta el importe de 32.735,35 €, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de responsabilidad patrimonial que iniciará CLECE S.A. y que determinará el importe definitivo a abonar.

SEGUNDA.- Se propone al Consejo de Gobierno como órgano competente para resolver en su día la propuesta que resulte del expediente de responsabilidad patrimonial, la aprobación del presente acuerdo de transacción extrajudicial y la designación como Instructor en el expediente de responsabilidad patrimonial al Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (actualmente de Educación, Juventud y Deportes), D. Andrés Vicente Navarrete.

TERCERA.- El presente acuerdo una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno, se presentará ante el Órgano Judicial que tramita el P.O. 7/2015 para su homologación y terminación del mismo."

No habiéndose acabado de tramitar el Expediente de Responsabilidad Patrimonial referido más arriba, habiéndose producido el cese de D. Andrés Vicente Navarrete, como Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes, y el nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, como



titular del cargo, con fecha 29 de noviembre de 2016, el abajo firmante, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno

Tiene el honor de proponer:

La designación de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como Instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial relativo al impago por un total de 32.735,35 €, a la mercantil CLECE,S.A., por la ejecución de una serie de trabajos extraordinarios”.

ACG738.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“PRIMERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla reconoce la deuda por facturas impagadas reclamadas por CLECE S.A. y hasta el importe de 34.278,99 €, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de responsabilidad patrimonial que iniciará CLECE S.A. y que determinará el importe definitivo a abonar.

SEGUNDA.- Se propone al Consejo de Gobierno como órgano competente para resolver en su día la propuesta que resulte del expediente de responsabilidad patrimonial, la aprobación del presente acuerdo de transacción extrajudicial y la designación como Instructor en el expediente de responsabilidad patrimonial al Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (actualmente de Educación, Juventud y Deportes), D. Andrés Vicente Navarrete.

TERCERA.- El presente acuerdo una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno, se presentará ante el Órgano Judicial que tramita el P.O. 6/2015 para su homologación y terminación del mismo.”.

No habiéndose acabado de tramitar el Expediente de Responsabilidad Patrimonial referido más arriba, habiéndose producido el cese de D. Andrés Vicente Navarrete, como Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes, y el nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, como titular del cargo, con fecha 29 de noviembre de 2016, el abajo firmante, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno

Tiene el honor de proponer:

La designación de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como Instructor del Expediente de Responsabilidad Patrimonial relativo al impago por un total



de 34.278,99 €, a la mercantil CLECE,S.A., por la ejecución de una serie de trabajos extraordinarios de limpieza y desinfección en las Escuelas Infantiles San Francisco y Virgen de la Victoria”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

ACG739.20161216.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Iltna. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“**PRIMERO.-** De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora nombrada en expediente de responsabilidad patrimonial, se **DESESTIMA** la reclamación formulada por el Agente de Movilidad, Don José Antonio Revuelta Estévez, por los daños ocasionados a sus gafas de visión en el desempeño de las funciones propias de su profesión, al tratarse de un daño derivado de su actividad profesional y que, por tanto, no puede ser considerado antijurídico, desapareciendo así uno de los requisitos imprescindibles para que exista responsabilidad patrimonial de la Administración.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de los recursos que procedan, en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.


Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz


Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.